

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de La Puebla de Roda, Roda de Isábena y Serraduy (Huesca), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de La Puebla de Roda, Roda de Isábena y Serraduy (Huesca) a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fillar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de La Puebla de Roda.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de enero de 1963, en la siguiente forma:

Agrupación de Ayuntamientos de La Puebla de Roda, Roda de Isábena y Serraduy (Huesca).—Secretaría: Clase undécima; sueldo, 18.750 pesetas.

Madrid, 18 de enero de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza) en octava clase y sueldo-base de 25.000 pesetas, cuya clasificación surtirá efectos a partir de enero de 1962.

Madrid, 18 de enero de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Albacete referente al anuncio de subastas de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, de 21 del pasado mes de diciembre, aparece el anuncio de subasta de las siguientes obras, las cuales pertenecen al Plan de esta Comisión para el año de 1962:

Subasta número 1.—Alcantarillado de Bonete. Tipo de licitación: 869.594 pesetas. Fianza provisional: 17.391,88 pesetas. Plazo de ejecución: doce meses.

Subasta número 2.—Centro Sanitario de Carcelén. Tipo de licitación: 238.093,07 pesetas. Fianza provisional: 4.761,96 pesetas. Plazo de ejecución: doce meses.

Todas las subastas son a la baja. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se efectuará licitación por pujas a la llana.

Las fianzas definitivas serán del 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique la respectiva obra.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se admitirán hasta las doce horas del veinte día hábil siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial).

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el mismo plazo en esta Comisión Provincial, donde podrán consultarse por los interesados.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación de admisión de plicas, ante la Junta reglamentaria, en el Palacio Provincial.

Las condiciones para presentar plicas quedan expresadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, antes mencionado, y a las mismas habrán de sujetarse quienes presenten plicas.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en la calle de número piso mayor de edad, de estado y profesión con carnet de identidad número sin causa alguna de incapacidad e incompatibilidad de las establecidas por la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, enterado

del proyecto, pliegos de condiciones jurídicas, económico-administrativas y técnicas que rigen la subasta para la contratación de las obras de en el pueblo de, antecedentes todos que ha examinado, conoce perfectamente y los acepta íntegramente, se compromete a llevarlas a cabo con sujeción estricta a los documentos dichos por la cantidad de pesetas (en número y letra) que se realizará en el plazo de dentro de lo estipulado en el contrato.

Las remuneraciones mínimas que habrán de recibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras serán las que fijen los Organismos competentes. Igualmente se compromete al pago de los gastos que origine la celebración de esta subasta, si su remate le fuera adjudicado, así como el de Derechos reales, impuestos y cargas sociales que graven la realización de las obras que se contratan.

(Fecha y firma del licitador.)

Albacete, 10 de enero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Miguel Cruz Hernández.—272.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Castellón de la Plana referente a la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Oropesa».

Queda rectificado el anuncio publicado en el número 8 de este periódico oficial correspondiente al día 9 del mes de enero en curso, en lo que se refiere a la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Oropesa», cuyo tipo de licitación es de 1.669.534,46 pesetas y no de 1.659.705,43 pesetas como figura en el citado anuncio.

Asimismo la fianza provisional queda fijada en 33.390,69 pesetas en vez de 33.194,10 pesetas.

Castellón de la Plana, 26 de enero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente.—484.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Oviedo.

Habiéndose padecido error en la inserción de la relación aneja a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 24 de diciembre de 1962, se transcribe a continuación la debida rectificación:

Los números 57 y 58 de la citada relación deben quedar redactados como siguen: «57. Ribera de Arriba, 8.º, 25.000, —, —; 58. Riosa, 9.º, 21.250, —, —».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobada la adquisición de maquinaria diversa con destino a varias Escuelas Técnicas de Peritos.

Visto este expediente, incoado para la resolución del concurso de adquisición de maquinaria diversa con destino a varias Escuelas Técnicas de Peritos, aprobado por Decreto de 22 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), por un total de 13.561.000 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre:

Resultando que según consta en el acta del concurso, autorizada por el Notario don Luis Pérez Ordoño, designado al efecto por el Colegio Notarial, se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 12 de diciembre, y después del examen

de la documentación aportada y propuesta de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente los diversos lotes en la forma que más adelante se detalla:

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación, y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones que han servido de base al concurso.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se ratifiquen los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de adquisición de maquinaria diversa con destino a varias Escuelas Técnicas de Peritos, por un importe de 8.201.943 pesetas, y, en su consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio en la siguiente forma:

Lote primero, a la Empresa «Cumbre, S. A.»: 62 tornos modelo 022, de 750 mm. (sin puente), 4.211.970 pesetas; 18 tornos modelo 022, de 750 mm. (con puente), 1.248.480 pesetas.

Lote segundo, a PAMASA, «Parrilla y Martínez, Sociedad Anónima», por un importe de 169.477 pesetas.

Lote tercero, a la misma casa, por un importe de 259.116 pesetas.

Lote cuarto, se declara desierto por no haber licitador.

Lote quinto, a la misma casa, por 939.400 pesetas.

Lote sexto, a la casa «Gumersindo García, S. A.», por pesetas 42.635.

Lote séptimo, a la casa «Insuna, S. A.», por 1.123.750 pesetas.

Lote octavo, a la misma casa, por un importe de 208.125 pesetas.

Lote noveno, se declara desierto por falta de licitador.

Lote décimo, se declara desierto por exceder la oferta del único licitador del presupuesto tipo.

2.º La adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días, a contar de la fecha de publicación de esta Resolución, no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieran estimado las presentadas.

3.º Que durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiriera carácter definitivo, los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado; y

4.º Que el plazo de entrega de las diversas unidades que componen los lotes sean el propuesto por los adjudicatarios y el pago se verifique con imputación del gasto al crédito cuya numeración es 341.615 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros del día 9 de noviembre.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobada la adquisición, conjuntamente con la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Valencia, en proindiviso, de un inmueble contiguo al Museo de Cerámica, para ampliación de sus instalaciones.

Visto el expediente para la adquisición, conjuntamente con la Diputación Provincial y excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, en proindiviso, de un inmueble contiguo al Museo de Cerámica, para ampliación de sus instalaciones;

Teniendo en cuenta que en el mismo han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios y que figuran los favorables informes de la Asesoría Jurídica del Departamento y Dirección General del Patrimonio del Estado, que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto con fecha 20 de julio pasado y que el mismo ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de noviembre último.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto que se proceda a la adquisición por el Estado en proindiviso por partes iguales con la excelentísi-

ma Diputación Provincial y el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, de la finca que a continuación se describe radicada en la expresada ciudad, con destino a la ampliación del Museo Nacional de Cerámica «González Martí» y a la instalación del Museo de Prehistoria de la Diputación:

Edificio situado en la citada capital de Valencia, Distrito del Mar, calle de Doña María de Molina, antes plaza de Villarrasa, número 2, hoy número 4, con fachada también a la calle de Abadía de San Andrés, que antes constaba de planta baja, dos principales, dos entresuelos, dos segundos y desvanes con terrado que ha sido totalmente derruido y sobre el solar resultante de su demolición, que ocupa una superficie de 566 metros cuadrados con 80 centímetros, se está construyendo actualmente un nuevo edificio que constará de ocho plantas, y entre ellas se comprenderán, entre otros elementos o locales comerciales, once viviendas de renta limitada, realizándose su construcción a base de cimientos de hormigón en masa y estructura de hormigón armado, muros de fábrica de ladrillo, cubierta de terraza a la catalana, siendo la superficie total construida de 3.991 metros cuadrados.—Linda, por una parte del frente y toda la derecha entrando, con la calle de Doña María de Molina y casa de los Herederos del Marqués de Dos Aguas; por la otra parte de frente y todo a la izquierda, con la calle de Doña María de Molina y por la espalda con la calle Abadía de San Andrés, por la que también tiene fachada.

Pertenece, en pleno dominio, a la «Sociedad Valencia de Inversiones, S. A.», según escritura otorgada en Valencia el 3 de septiembre de 1956, ante el Notario don Enrique Taulat y Rodríguez Lueso y otra de declaración de obra nueva, otorgada en Madrid el 11 de febrero de 1959, ante el Notario don José Cano Frades, según consta en certificación del Registro de la Propiedad de Valencia (Oriente).

Como precio de esta adquisición, tercera parte proindiviso, corresponde al Estado la cantidad de pesetas 3.333.333,33, que se abonarán en la forma reglamentaria, con cargo a la partida número 341.611/1 b) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Para la firma de la escritura correspondiente se designa, en representación de este Departamento, al señor Habilitado general del mismo, a cuyo favor se librará la cantidad importe de la adquisición de este tercera parte proindiviso, que hará efectiva a la Entidad vendedora en el momento de otorgamiento de la escritura.

Las cargas o gravámenes que sobre el inmueble pesen serán liberadas por la propiedad vendedora, antes o simultáneamente al acto de otorgamiento de la escritura, incluso el Impuesto de Plus Valía, si lo hubiere.

Los gastos notariales de autorización de escritura y compraventa serán satisfechos conforme a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil, debiendo ser remitido el expediente, en unión de la Orden correspondiente, a la Dirección General del Patrimonio del Estado, para proceder a la firma de la escritura de adquisición del inmueble de referencia.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Museo de Cerámica de Valencia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobada la adquisición de dos fincas en Barcelona, para instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall».

Visto el expediente para la adquisición de dos fincas en Barcelona para instalación del Instituto «Maragall», conforme a la Ley de 23 de diciembre de 1961, por importe de 8.225.000 pesetas.

Teniendo en cuenta que en el mismo han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios y que figuran los favorables informes de la Asesoría Jurídica del Departamento y Dirección General del Patrimonio del Estado; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto que se proceda a la adquisición por el Estado, en ejecución de lo dispuesto por Ley 124.1961 de 23 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29